

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *28* de diciembre de 1989.-

Visto el presente expediente nº 900.608/89 del Departamento de Compras, por el que se solicita se manifiesten las necesidades del equipamiento informático, así como el alquiler de los programas y el del servicio de mantenimiento respectivo que deberían contratarse a partir del 1º de enero del año próximo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. *40/66* obra el presupuesto de fecha 28 de noviembre próximo pasado presentado por la empresa proveedora de los equipos de computación, que desde el año 1958 se utilizan en el Poder Judicial, en el que efectúa una oferta de renovación y mayor equipamiento a instalar y que le fuera solicitado a fin de cumplir con lo requerido en el punto 3º, inciso a) de la Resolución nº 600/88 de la Corte Suprema, el que debe ser evaluado ante la necesidad de asegurar la continuidad del funcionamiento de los sistemas informáticos actualmente utilizados por el Poder Judicial de la Nación.-

Que, en primer término, debe tenerse en cuenta que la exclusividad técnica del actual prestario permite brindar en forma integrada y compatible la multiplicidad de prestaciones informáticas actualmente utilizadas por el servicio de justicia, tanto en los aspectos jurisdiccionales como administrativos.-

Que al respecto cabe remitirse al informe técnico de fs. *67/68*, del que surge claramente que, en caso de resultar adjudicatario un proveedor con tecnología diferente a la actual, es necesaria la adopción de importantes y numerosos resguardos técnicos y de planificación de tareas, que insumirán un tiempo prolongado y el empleo de instructores que deberían ser desafectados de sus actuales funciones en la operatoria de rutina, con la consiguiente necesidad de reemplazarlos por otros técnicos y operadores cuya contratación y entrenamiento también requiere tiempo y recursos presu-

////////////////////////////////////

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

////////////////////////////////////

puestarios.-

Que, por lo demás, la oferta antes mencionada incluye en su cotización la locación del equipamiento previsto por la Secretaría Letrada de Informática en cumplimiento de la Resolución n° 600/88 de este Alto Tribunal (expte.n° 6160/88 S.S.A.) para el desarrollo de diversos proyectos de ampliación de aplicaciones administrativas y jurisdiccionales, de los modelos de jurisdicción federal completa para los Juzgados Federales de Morón y San Isidro, en la Provincia de Buenos Aires, así como el equipamiento necesario para la instalación de los centros de cómputos para la Justicia Federal y Electoral de Córdoba, Paraná y Tucumán.-

Que la oferta global efectuada por la firma prestataria incluye tres nuevas unidades centrales e incrementa aproximadamente en un 110 % la capacidad actualmente instalada, cotizando valores anuales promedio de locación que no superarán durante el próximo año, el 20 % con respecto a los que actualmente se abonan por un 110 % menos de capacidad y que sólo ascenderán al 50 % a partir del año 1991.-

Que otra circunstancia a tener en cuenta para abonar la decisión que se adopta es la referida a la conveniencia económica de la oferta de la actual prestataria.-

Que, en efecto, los valores cotizados en moneda nacional, referidos a un tipo de cambio oficial y fijo a la época de la formulación de la oferta, resultarían notoriamente inferiores a los que cotizarían las ofertas que puedan solicitarse en la actualidad, los que estarían vinculados a un tipo de cambio muy superior y de libre variación en el mercado.-

Que, en consecuencia, corresponde disponer la prórroga de la contratación de referencia en los términos consignados en la propuesta mencionada.-

Por ello, SE RESUELVE:

- 1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente con la firma

////////////////////////////////////

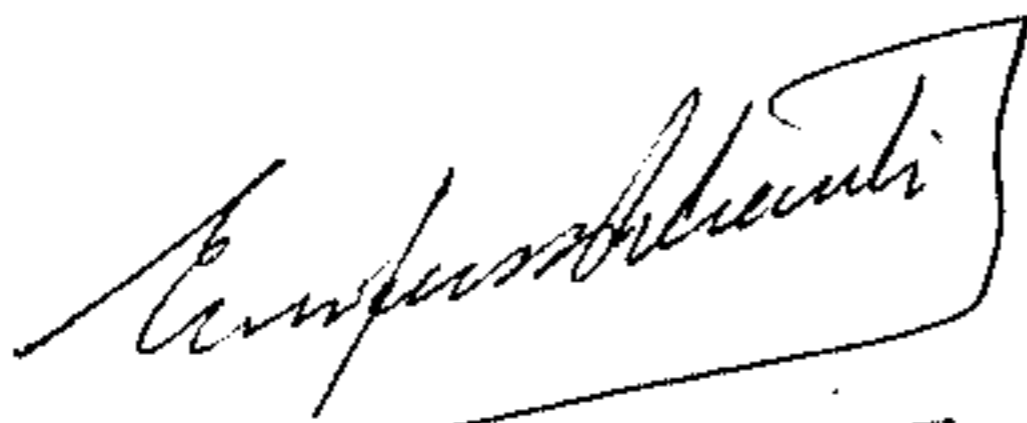
Corte Suprema de Justicia de la Nación

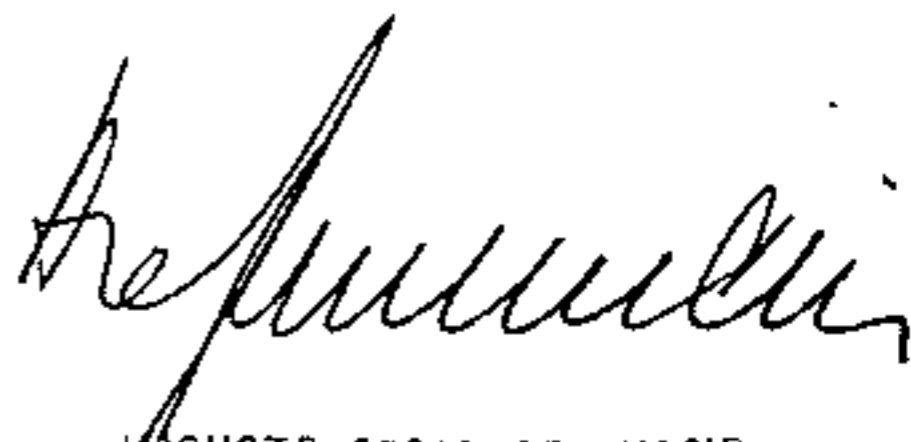
////////////////////////////////////

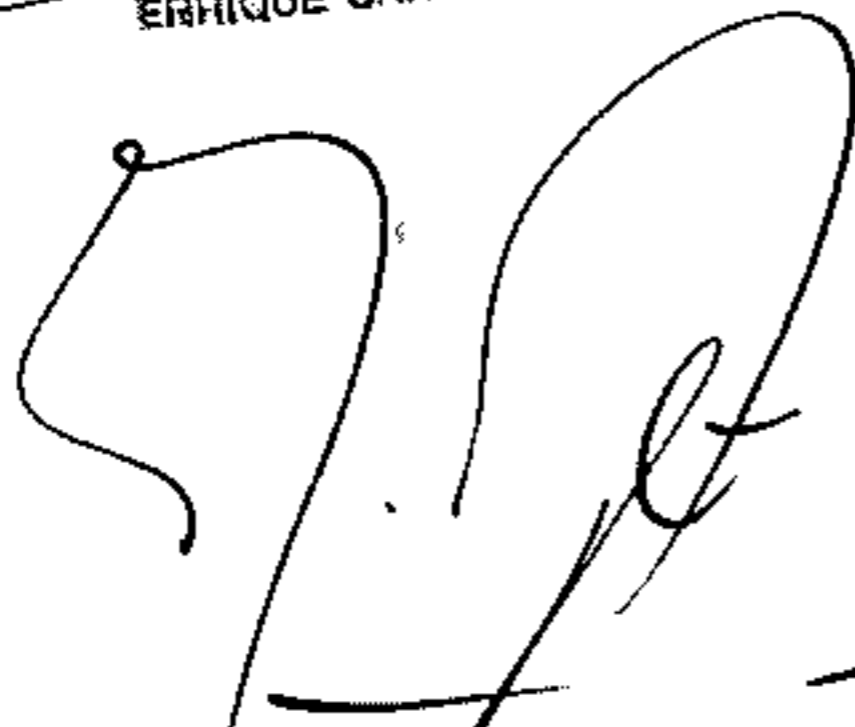
"IBM ARGENTINA S.A." los servicios de locación de equipos de procesamiento de datos y de la palabra a que se refieren estas actuaciones por el plazo de tres años, y de conformidad con las pautas indicadas precedentemente y el presupuesto obrante a fs. 40/66 , amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado g) del decreto n° 5720/72 reglamentario de la Ley de Contabilidad.-

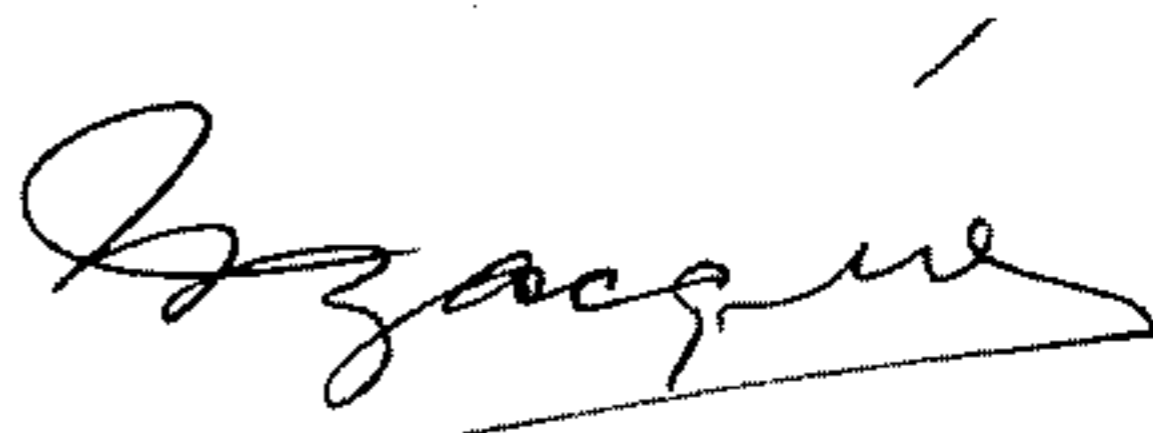
2º) Autorizar a imputar el presente gasto a la partida presupuestaria pertinente.-

3º) Regístrese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


JORGE ANTONIO BACQUE